

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Resolución de 8 de noviembre de 2007 por la que se asumen las competencias sancionadoras en materia de circulación en vías urbanas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

El artículo 68.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que las sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Los delegados o subdelegados del Gobierno en su caso, y en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, los órganos competentes que correspondan, asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.

Al amparo de este artículo y con fecha 30 de octubre de 2007, el señor alcalde del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria solicitó la asunción, por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a normas de circulación en vías urbanas en ese municipio.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el señor alcalde del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, para el no ejercicio de competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de competencias será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Los agentes de la Policía Local recibirán asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores iniciados como consecuencia de las denuncias formuladas por dichos agentes.

3) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, un representante de la Policía Local de Ramales de la Victoria y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, Agustín Ibáñez Ramos.

07/15376

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Resolución de 8 de noviembre de 2007 por la que se asumen las competencias sancionadoras en materia de circulación en vías urbanas del Ayuntamiento de Meruelo.

El artículo 68.2 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, apro-

bado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que las sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderán a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Los delegados o subdelegados del Gobierno en su caso, y en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, los órganos competentes que correspondan, asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los Alcaldes.

Al amparo de este artículo y con fecha 19 de octubre de 2007, el señor alcalde del Ayuntamiento de Meruelo solicitó la asunción, por parte de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a normas de circulación en vías urbanas en ese municipio.

En virtud de lo anterior y previo informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el señor alcalde del Ayuntamiento de Meruelo, para el no ejercicio de competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Ayuntamiento de Meruelo, con las siguientes observaciones:

1) La asunción de competencias será de carácter temporal, mientras subsistan los motivos expuestos por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2) Se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Meruelo y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—El delegado del Gobierno, Agustín Ibáñez Ramos.

07/15377

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de Alcaldía de formalización de contratos de trabajo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo completo, dos Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia para las Aulas de Preescolar.

Y una vez personados los aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la contratación de las dos aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador:

1. Doña Noelia Ortiz Ugarte. DNI: 72.091.771L.
2. Doña María Ezquerro Zorrilla. DNI: 72.069.118K.

Segundo. Formalizar los correspondientes contratos de trabajo en la modalidad temporal por obra o servicio determinado, desde el 1 de noviembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2007 a las aspirantes seleccionadas.

Tercero: Aprobar la siguiente lista ordenada de bolsa de empleo para sustituciones:

1. Doña Elsa Ruiz Suero.
2. Doña Victoriana Alonso Gómez.
3. Doña Ruth Peña Candelera.

4. Doña Rocío Díaz Puente.
5. Doña Victoria Fernández Cuevas.
6. Doña Ana Elisa Morera Álvarez.
7. Doña Rebeca Gutiérrez Piqueres.
8. Doña Beatriz Leonardo Bárcena.

Cítese a las aspirantes seleccionadas para la presentación de documentos y formalización de los correspondientes contratos.

Publíquese el resultado de la selección en el BOC.

Ampuero, 26 de octubre de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.—Ante mí, el secretario (ilegible).

07/15342

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nombramiento de funcionario de carrera

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Encargado de Planta Depuradora (escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, según los artículos 167 y 174 del ROL 781/86), grupo C, subgrupo C1 (artículo 76 de la Ley 7/2007), a don José Roberto Cadelo Callirgos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RO 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 7 de noviembre de 2007.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

07/15356

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Resolución de nombramiento de funcionario de carrera

Se hace público el nombramiento de don Miguel Ángel Toca Gutiérrez como funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2007, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública del Gobierno de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 2 de noviembre de 2007.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

07/15343

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto de nombramiento de funcionario de carrera

«Por Decreto de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 2.792/2007, de 6 de noviembre, se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera a doña Victorina Yolanda Sánchez Sebastián, en la plaza clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A o Subgrupo equivalente, denominación Técnico de Administración General, adscribiéndola al puesto de trabajo de la misma denominación, vacante y correspondiente al Área de Servicios Técnicos». Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Castro Urdiales, 6 de noviembre de 2007.—El alcalde presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/15433

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por Resolución de Alcaldía de 9 de noviembre del 2007, se ha delegado en la primera teniente de alcalde, doña M^a Carmen Mirones Ceballos, la totalidad de las facultades delegables que corresponden a esta Alcaldía, durante el período de ausencia del alcalde, desde el día 15 al 18 de noviembre (ambos inclusive).

La delegación entra en vigor a partir del día 15 de noviembre y extiende sus efectos en los términos reseñados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de que se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre. Para su eficacia se requiere la aceptación de la mandataria que se entiende otorgada con la recepción de la notificación de la resolución. La delegada informará al alcalde de su gestión y de los actos emanados en su virtud.

Puente Viesgo, 9 de noviembre de 2007.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

07/15620

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2007 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, para los días 14 y 15 de noviembre de 2007, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 13 de noviembre de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/15619

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Resolución de delegación de funciones de la presidenta

Por Resolución de la Presidencia de 9 de noviembre de 2007, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el vicepresidente don Emilio Álvarez Murias, todas las competencias atribuidas a la Presidencia durante el período comprendido entre los días 13 al 24 de noviembre de 2007 ambos incluidos, por ausencia de la señora presidenta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Puente San Miguel, 9 de noviembre de 2007.—La presidenta de la Mancomunidad, María del Mar González García.

07/15621

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, personal funcionario.

BASES DE LA OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de propiedad de una plaza de Agente de Policía Local (grupo C1), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, siendo el sistema selectivo el de